

DOCUMENTO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MEDIO AMBIENTALES DEL REAL DECRETO 637/2021 DE ORDENACIÓN DE GRANJAS AVÍCOLAS, PARA LAS AMPLIACIONES Y CAMBIOS DE ORIENTACIÓN ZOOTÉCNICA DE EXPLOTACIONES EXISTENTES

Objeto

Guía en formato árbol de decisión (texto) para evaluar si un proyecto de ampliación y/o de cambio de orientación zootécnica de una explotación avícola existente cumple con el Real Decreto 637/2021 en materia medio ambiental, en particular en lo que respecta a la gestión de estiércoles (art. 11), reducción de emisiones (art. 12) y plan de gestión ambiental y de lucha contra el cambio climático (Anexo V), e identificar qué Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) del registro ECOGAN son aplicables.

Artículo 11 (Gestión de estiércoles en la explotación) y punto 5 del Anexo V (Plan de gestión ambiental y de lucha contra el cambio climático)

NOTA: Lo dispuesto en el citado artículo y anexo se aplica a **TODAS** las explotaciones avícolas (salvo autoconsumo y reducidas)

Cuestión 1. Existencia de un plan de gestión ambiental y de lucha contra el cambio climático dentro del SIGE

1.1 ¿La explotación presenta un plan de gestión ambiental y de lucha contra el cambio climático dentro del SIGE?

Nota: El contenido del SIGE deberá actualizarse, al menos, cada 5 años y, en cualquier caso, siempre que la explotación modifique sustancialmente sus instalaciones o prácticas de manejo y cuando se produzca un cambio en la normativa vigente que afecte a su contenido.

☐ NO: **Incumplimiento**

☐ SI: Pasar a punto 2

Cuestión 2. Cumplimiento del contenido del plan de gestión ambiental y de lucha contra el cambio climático del SIGE

2.1. ¿Describe medidas para la optimización del uso de agua y energía y se valora que estas medidas son adecuadas? (Artículo 5.b y Anexo V 5.a)

Medidas para optimización del uso de agua conforme el artículo 5 del RD 637/2021 y la MTD 5 de las conclusiones de MTD de la Comisión Europea: deberá disponer de un caudalímetro en el punto de entrada del agua a la explotación. De no estar incorporada a una red municipal, la granja deberá contar con el correspondiente título jurídico que habilite el uso del agua, y tendrá la obligación de comunicar los datos de extracción y consumo de aguas al organismo de cuenca correspondiente, así como de facilitar el acceso de sus empleados al contador.

Otras medidas para optimización del uso de agua: bebederos de taza o boquilla basado en el Real Decreto 3/2002 por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras y, si la limpieza es con agua, utilizar sistemas de limpieza de alta presión.

☐ NO: **Incumplimiento**.

☐ SI: Cumple. Pasar a 2.2.

2.2. ¿Describe medidas para el control de emisiones de ruidos, partículas, polvo y olores y se valora que estas medidas son adecuadas? (Artículo 5.c y Anexo V 5.b)

- NO: **Incumplimiento.**
- SI: Cumple. Pasar a 2.3.

2.3. Revisión del contenido mínimo del plan de producción y gestión de estiércoles (Anexo V 5.c)

2.3.1. ¿Estima la producción anual de estiércoles?

- NO: **Incumplimiento.**
- SI: Cumple. Pasar a 2.3.2

2.3.2. ¿Describe el sistema de recogida de estiércoles?

- NO: **Incumplimiento.**
- SI: Cumple. Pasar a 2.3.3

2.3.3. ¿Describe la gestión prevista para los estiércoles?

- NO: **Incumplimiento.**
- SI: Marcar una o ambas gestiones:
 - Entrega a gestor autorizado. Pasar a 2.3.4
 - Valorización agronómica. Pasar a 2.3.4

2.3.4. ¿Describe el sistema de almacenamiento de estiércoles?

- No lo describe: **Incumplimiento**
- Describe que no tiene: pasar a 2.3.5 y/o 2.3.6 según la gestión descrita
- Describe que sí tiene: pasar a 2.3.5 y/o 2.3.6 según la gestión descrita

2.3.5. ¿Acredita la entrega de estiércol a una instalación o gestor autorizado?

Nota: Las explotaciones que entreguen estiércol a una instalación u operador autorizado deberán acreditar su entrega mediante el correspondiente contrato y mediante el registro de entregas a la instalación y el archivo de los documentos comerciales de acuerdo con la normativa de subproductos animales no destinados al consumo humano y/o a la normativa de residuos

- NO: **Incumplimiento**
- SI: Cumple. Pasar a 2.3.5.1

2.3.5.1. ¿Están identificados?

- NO: **Incumplimiento**
- SI: Cumple. Pasar a 2.3.5.2

2.3.5.2. ¿Señala la cuantía de estiércol destinada a la instalación o gestor autorizado?

- NO: **Incumplimiento**
- SI: Cumple. Pasar a cuestión 3

2.3.6. ¿Determina la superficie agrícola o forestal para la utilización de los estiércoles e identifica las parcelas destinatarias?

- NO: **Incumplimiento (solo se acepta si destino es exclusivamente gestor autorizado)**

▫ SI: Cumple. Pasar a 2.3.6.1

2.3.6.1 ¿Señala la cuantía de estiércol destinada a su aplicación directa en suelos agrícolas?

▫ NO: **Incumplimiento.**

▫ SI: Aporta declaración jurada de las parcelas destinatarias. Cumple. Pasar a cuestión 3

Nota: La cantidad de estiércoles a aplicar en la superficie agrícola deberá ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, debiendo calcular el contenido de nitrógeno del estiércol utilizando las bases zootécnicas para el cálculo del balance alimentario de nitrógeno y fósforo, publicadas en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o cualquier otra herramienta equivalente o instrumento de medición directa o indirecta autorizado por la autoridad competente de la comunidad autónoma.

Cuestión 3. Sistema de almacenamiento de estiércoles. Solo evaluar si existe almacenamiento de estiércol, si no, pasar a Cuestión 4 (Art. 11.4):

3.1. ¿Está cubierto?

▫ NO: **Incumplimiento.**

▫ SI: Se acepta si se trata de techado rígido, lona sobre el estiércol o cualquier otra cubierta que garantice que no entran aguas pluviales.

3.2. ¿La solera está impermeabilizada?

▫ NO: **Incumplimiento.**

▫ SI: Se acepta si se trata solera de hormigón o cualquier otra forma de impermeabilización que garantice que no pasan lixiviados al agua subterránea.

3.3. ¿Cuenta con un sistema de recogida de lixiviados?

▫ NO: **Incumplimiento.**

▫ SI: Cumple. Pasar a 3.4.

3.4. ¿Está descrita la capacidad de almacenamiento?

▫ NO: **Incumplimiento.**

▫ SI: Cumple. Pasar a 3.5.

3.5. ¿Mezcla los estiércoles producidos con el de otras explotaciones en la propia instalación? (Art. 11.6).

▫ NO: No se menciona que se realiza esta mezcla: **Cumple.**

▫ SI: Si se menciona que se mezclan estiércoles en la propia granja: **Incumplimiento**

Cuestión 4. Estructuras para evitar el riesgo de filtración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas (Art. 11.5).

4.1. En granjas avícolas, aparte de los estercoleros (ya evaluado en la Cuestión 3), solo son los propios alojamientos. ¿La solera de las naves es impermeable?

▫ NO: **Incumplimiento.**

- SI: Se acepta si se trata solera de hormigón o cualquier otra forma de impermeabilización que garantice que no pasan lixiviados al agua subterránea

Artículo 12. Reducción de emisiones en la explotación.

Cuestión 1. ¿Se trata de una explotación avícola de gallinas, pollos de carne o pavos? (Art. 12.1)

- NO: No aplica.
□ SI: pasar a la cuestión 2.

Cuestión 2. ¿La capacidad máxima de la explotación es superior a 55 UGMs?

- NO: No aplica.
□ SI: pasar a la cuestión 3.

Cuestión 3. ¿Menciona la utilización de una estrategia nutricional y una formulación de piensos que permitan reducir el contenido de proteína bruta de la alimentación, y la administración de una alimentación multifase dependiendo de los diferentes requisitos nutricionales según la etapa productiva?

- NO: **Incumplimiento**
□ SI: pasar a la cuestión 4.

Cuestión 4. Tipo de instalación:

- Nueva instalación (ampliaciones o cambios de orientación que suponen aumento de volumen construido): debe adoptar una técnica o combinación de técnicas que permitan la reducción de las emisiones de amoníaco en, al menos un 60% respecto a la técnica de referencia.
□ Ya existente (ampliaciones o cambios de orientación sin aumento de volumen construido): debe adoptar una técnica o combinación de técnicas que permitan la reducción de las emisiones de amoníaco en, al menos un 30% respecto a la técnica de referencia.

A continuación, se puede encontrar la relación de MTDs que recoge la Guía UNECE y ECOGAN para los diferentes sistemas de alojamiento; entre paréntesis se indica el porcentaje de reducción de emisiones de amoníaco en comparación con la técnica de referencia.

Sistemas que no se encuentren entre los mencionados deberán aportar evidencias de reducción equivalente.

A. Sistemas de alojamiento para gallinas ponedoras, reproductoras o pollitas de puesta.

A.1. Sistemas de jaulas acondicionadas.

⇒ Técnica de referencia: Jaula acondicionada con cama y retirada de estiércol 2 veces a la semana.

- Jaula acondicionada con cinta de secado y retirada de estiércol 2 veces a la semana (30-40%). **SOLO PARA GRANJAS EXISTENTES**
- Jaula acondicionada con cinta de secado y retirada de estiércol más de 2 veces a la semana (35-45%). **SOLO PARA GRANJAS EXISTENTES**
- Sistemas de depuración de aire (70-90%). **PARA GRANJAS NUEVAS Y EXISTENTES**

A.2. Sistemas sin jaulas. Aviaros.

⇒ Técnica de referencia: Yacija profunda o foso profundo con yacija parcial.

- Aviaros con perchas y estiércol retirado en cinta sin secado (70-85%). **PARA GRANJAS NUEVAS Y EXISTENTES**
- Aviaros con perchas y estiércol retirado en cinta con secado (80-95%). **PARA GRANJAS NUEVAS Y EXISTENTES**
- Sistemas de depuración de aire de salida (70-90%). **PARA GRANJAS NUEVAS Y EXISTENTES**

- Yacija, parcialmente emparrillado y cintas de evacuación de estiércol (75%). PARA GRANJAS NUEVAS Y EXISTENTES
- Yacija con secado forzado del estiércol (40-60%). PARA GRANJAS NUEVAS Y EXISTENTES
- Adición regular de sulfato de aluminio a la yacija (70%). PARA GRANJAS NUEVAS Y EXISTENTES

B. Sistemas de alojamiento para pollos de carne.

⇒ Técnica de referencia: cama profunda; alojamiento con ventilación forzada.

- Alojamiento con ventilación natural o aislado y con ventilación forzada, con suelo totalmente cubierto de yacija y equipado con sistema de agua de bebida sin fugas (20-30%).
SOLO PARA GRANJAS EXISTENTES
- Yacija con secado forzado del estiércol utilizando aire interno (40-60%). PARA GRANJAS NUEVAS Y EXISTENTES
- Sistemas de depuración de aire (70-90%). PARA GRANJAS NUEVAS Y EXISTENTES
- Suelo escalonado y secado forzado del aire (90%). PARA GRANJAS NUEVAS Y EXISTENTES
- Lados escalonados desmontables y desecación por aire forzado (90%). PARA GRANJAS NUEVAS Y EXISTENTES
- Sistema Combideck: intercambiadores de calor en el suelo de hormigón (40%). **SOLO PARA GRANJAS EXISTENTES**

Bibliografía

Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.

UN. 2014. Guidance document on preventing and abating ammonia emissions from agricultural sources. United Nations Economic Commission for Europe. Documento ECE/EB.AIR/120.